

Córdoba, 14 de abril de 2011

VISTO:

Que, por Res. 76/11, el H.Consejo Directivo determinó que al caso planteado en expte. 56177/2010, sobre el Consejero Nicolás Tillard, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Los artículos 44, 46 y 47 de la Ord. 5/90 HCD (Reglamento del H. Consejo Directivo);

Que corresponde a la suscripta designar una Comisión Especial para determinar si corresponde aplicar algún tipo de sanción al Consejero estudiantil Nicolás Tillard por los hechos expuestos en expte. 56177/2010;

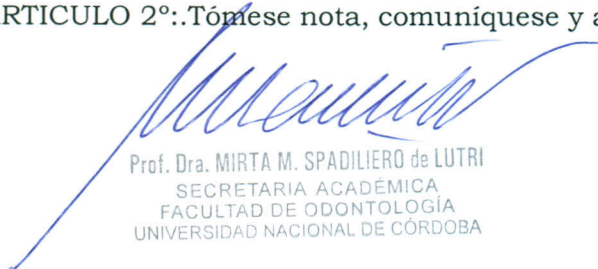
Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar una **Comisión Especial** para determinar si corresponde aplicar algún tipo de sanción al Consejero estudiantil Nicolás Tillard por los hechos expuestos en expte. 56177/2010, la cual quedará integrada con los Consejeros **Ana Lía Arena, Rubén Hugo Ponce y Eduardo Adrián Livolsi.**

ARTICULO 2º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.



Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 78

cf